



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Res. CD-ECO Nº 119/14

Salta, 29 de Mayo de 2014 Expte. Nº 6533/13

VISTO: La presentación efectuada a fs. 1 por el Cr. Matías De Escalada, Consejero Directivo de esta Facultad en representación del estamento Graduados, en la que solicita el establecimiento de la figura de Auxiliar Docente Graduado Adscripto para las cátedras de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 05/14 de fecha 08.04.14, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Docencia modificado, que corre a fs. 12-13 del expediente de referencia, que dice:

..." Que la figura del Auxiliar Docente Graduado Adscripto a Cátedra dejó de ser aplicada hace varios años en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, dado que resultaba (y resulta) necesario contar con una cobertura por accidentes personales, que pudiesen ocurrir con motivo o en ocasión del desempeño de sus labores específicas, por parte de los docentes que revistan en esa categoría;

Que en el mismo informe, se manifiesta que, conocido lo anterior, y a efectos de agilizar el proceso de selección académica de docentes adscriptos, podría darse continuidad al mismo;

Que, tal como consta en informe de Decanato, fs.3 a 6, resulta conveniente iniciar paulatinamente el restablecimiento de la figura del Auxiliar Docente Graduado Adscripto, comenzando con la cobertura de tales cargos en las Sedes Regionales, dado que cumplirían una importantísima función, al poder contar el estudiantado de las mismas con una presencia permanente de apoyo en el propio lugar de origen, lo que hasta el presente sólo viene sucediendo en contados casos;

Que varios docentes responsables de cátedras, particularmente en lo que al desarrollo en las Sedes Regionales se refiere(Metán- Rosario de la Frontera y Tartagal), manifestaron la necesidad de contar con un apoyo permanente en las mismas, a través de la presencia del Auxiliar Docente Graduado Adscripto;

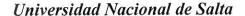
Que resulta conducente a los fines mencionados, se autorice la cobertura de UN (1) cargo de Auxiliar Docente Graduado Adscripto por asignatura o módulo de asignatura por cada una de las que actualmente se encuentran en funcionamiento en Sedes (Sur: Metán- Rosario de la Frontera y Tartagal), como así también en Sede Central (Salta);

Que respecto de los postulantes se exija como requisito de ineludible cumplimiento tener <u>residencia real</u> en la ciudad en que se desempeñarán las funciones o localidad cercana a aquella, con el objetivo de asegurar la presencia efectiva no menor a 3 días por semana por parte del docente en dependencias de la Sede;

Que corresponde contar con la opinión de los responsables de cátedras y de las Direcciones de Departamentos Docentes, en especial para el caso que fundamenta optaren por no contar con un Auxiliar Docente Graduado Adscripto;









Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Que el proceso de selección de los Auxiliares Docentes Graduados Adscriptos está reglamentado por Resolución CD-ECO Nº 110/00;

Que dada la premura en dar respuesta a las necesidades planteadas por docentes responsables de asignaturas que se desarrollan en Sedes Regionales, en cuanto a contar con la figura del Auxiliar Docente Graduado Adscripto, se estima viable que algunas de las fechas o épocas de la Res. CDECO 110/00 sean reemplazadas en ésta ocasión por las que resultan de la implementación de los procesos de selección de postulantes, p.ej., art 6, inc. a), art. 21,correlativos y concordantes;"

PRO ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la convocatoria a inscripción de interesados para la cobertura de cargos de Auxiliar Docente Graduado Adscripto para asignaturas o módulos de asignaturas que integran los Planes de Estudios que se desarrollan en Sedes Metán-Rosario de la Frontera y Tartagal.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como requisito de cumplimiento obligatorio para los postulantes el acreditar residencia real y efectiva en la ciudad en que se desarrollarán las funciones o en la localidad cercana a aquella, que asegure la presencia cierta no menor a tres (3) días por semana por parte del docente en dependencias de la Sede.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR lo resuelto a través de las Direcciones de Departamentos Docentes, a los responsables de cátedras, a efectos que hagan conocer su necesidad con un Auxiliar Docente Graduado Adscripto.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que para la presente convocatoria se entienda que las fechas dispuestas por el Artículo 6, inciso a), Artículo 13, Artículo 21, correlativos y concordantes de la Res. CD-ECO Nº 110/00 y modificatorias, se encuentren reemplazadas por las que surjan de la implementación de los respectivos procesos de selección de postulantes.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que al momento de designación de los Auxiliares Docentes Graduados Adscriptos se cuente con la cobertura de Seguro de Accidentes Personales en cada caso.

ARTICULO 6°.- HAGASE SABER a las Direcciones de Sedes: Sur Metán -Rosario de la Frontera, Tartagal, Directores de Departamentos, Direcciones Administrativa y Académicas y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ram/ahl

ria As. Académicos y de Investigació Ds. Ecom. Jun. y Soc. - UNSa Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ